

RESOLUCION R-Nº 0708-2017

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 1 9 JUN 2017

Expte. N° 18.173/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0574-17 de fecha 16 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA que obra a fs. 2, y se llama a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 001/17 para la Ejecución de la Obra N° 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 12.344.641,08); Sistema de Contratación: Ajuste Alzado y un Plazo de Ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

QUE por el Artículo 2º se fijó la apertura de las propuestas para el día 17 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la "Sala de Rectores en defensa de la Educación Pública, la Democracia y los Derechos Humanos" - Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA-Edificio de Biblioteca – Avda. Bolivia Nº 5150 - 4400 – SALTA.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS solicitó las actuaciones para su análisis, y emite Dictamen Nº 907 mediante el cual advierte que a fs. 30 rola la "no objeción a la publicación de la licitación" en el Boletín Oficial, pero no se constata en autos la publicación en dicho Boletín. Manifiesta que así las cosas, y por imperio del Artículo 40 del Decreto Nº 1030/16, la publicación en el Boletín Oficial es un requisito que hace a la transparencia de las convocatorias. En virtud de lo ello, expresa que corresponde anular la presente licitación y convocar a una nueva en la que se publicite la convocatoria debidamente y conforme a la norma legal. Sin perjuicio de lo expuesto, y a fin de determinar las responsabilidades correspondientes por la falta de publicación en el Boletín Oficial, considera conveniente ordenar la iniciación de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del caso.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Anular el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 001/17 para la Ejecución de la Obra Nº 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0574-17, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, por la falta de publicación en el Boletín Oficial, del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 001/17.



Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 18.173/16

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Articulo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que por un nuevo Expediente se proceda a una nueva convocatoria a Licitación Pública Nacional para la Ejecución de la Obra Nº 159 - AULAS B100 + C100 - SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

P

Mg. Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández

Rector
I Iniversidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0708-2017